



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2022

VISTO, El Informe N.º 196-2018/GRP-PPADHOC-A, de fecha 03 de agosto de 2018 Hoja de Registro y Control N.º 01679 de fecha 03 de agosto de 2018, Informe N.º 183-2018/GRP-402000-402100, de fecha 16 de agosto de 2018, con proveído de la División de Obras, de fecha 21 de agosto de 2018, Informe N.º 063-2022/GSRMH-AMCA, de fecha 23 de setiembre de 2022, Informe N.º 039-2022/GRP-402420-ELO, de fecha 12 de octubre de 2022, Informe N.º 898-2022/GRP-402000-402420, de fecha 27 de diciembre de 2022, relacionada con la Liquidación de cuentas de los gastos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP N.º 14945, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado Procedimiento de Contratación de la Licitación Publica N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con fecha 14 de setiembre de 2015 se suscribe el Contrato N° 013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Con Código SNIP N.º 149457, por el monto de S/. 5'516,007.94 (Cinco Millones Quinientos Dieciséis mil Siete con 94/100 Soles) ejecutado bajo la modalidad de contrata por el **CONSORCIO IMPERIAL**, con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendarios, correspondiente al Programa de Inversión de los Ejercicios Presupuestales 2015.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°306-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 28 de diciembre de 2016; se Resuelva Artículo Primero; RESOLVER EL CONTRATO N.º 013-2015/OBG.REG.PIURA-GSRMH-G Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del caserio Succhirca, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", conforme a la cláusula Décima Quinta del Contrato N°013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y a lo dispuesto en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, el cual señala "La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c). del artículo 40º de la Ley, en los casos en que el contratista: 1). Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello", e inciso 3). Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación", de conformidad con los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante Informe N°196-2018/GRP-10000-PPADHOC.A, de fecha de 03 de agosto de 2018, Hoja de Registro y Control N.º 01679 de fecha 03 de agosto de 2018, sobre los Expedientes Laudo Arbitral Acumulado N.º 004-2017 y 006-2017 iniciado por CONSORCIO IMPERIAL CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRMH, por controversias surgidas en el Contrato N.º 013-2015; "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Instituciones Educativas del caserio Succhirca, distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba- Piura, comunicamos que este despacho luego de haber evaluado lo resuelto en dicho laudo, y pase a haberse declarado INFUNDADA la primera pretensión principal de reconvencción presentada por LA ENTIDAD, en significación dineraria resulta parcialmente favorable el laudo respecto a la cuarta pretensión Principal de la demanda, demanda, mediante la cual EL CONTRATISTA pretendía que el árbitro único le reconozca los daños y perjuicios ocasionados por la injustificada resolución de contrato por parte de LA ENTIDAD, que incluye, gastos administrativos, gastos por renovación de fianzas, la utilidad dejada de percibir, entre otros conceptos por la suma de S/. 1'553,445.53 nuevos soles, por cuanto el **Árbitro en el numeral cuarto** de la parte resolutive del Laudo DECLARAR FUNDADA EN PARTE la cuarta pretensión principal de la demanda. En consecuencia, se ordena al GOBIERNO REGIONAL que reconozca a favor del CONSORCIO los siguientes tres conceptos: 1. La suma de S/. 92,590.78 más I.G.V. en la liquidación que se practique por concepto de utilidad dejada de percibir. 2. La suma de S/. 55,608.68 más I.G.V. más intereses



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2022

legales actualizados a la fecha de expedición del laudo, más los intereses que se generen hasta la fecha de la devolución de las cartas fianza. 3. La suma de S/. 196,715.26 más I.G.V. en la liquidación que se practique por concepto de gastos generales por la administración del contrato por todo el período contratado no valorizado ni pagado. Haciendo un total de S/. 344,914.72; en tal sentido, concluimos que el laudo emitido resulta parcialmente FAVORABLE a LA ENTIDAD y, sin perjuicio de ello, es pasible de causal de Anulación en sede judicial por cuanto existen actuaciones arbitrales que afectan la validez del laudo arbitral, previa la solicitud de Rectificación, Interpretación, Integración o Exclusión que interponga LA ENTIDAD en su debida oportunidad.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°135-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 09 de junio de 2016, se aprueba la ampliación de plazo 01 por 129 días calendario solicitado por el Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", como consecuencia de las paralizaciones de obra por mutuo acuerdo presentada a partir del 29 de enero del 2016, al 05 de junio del 2016, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 02 de octubre del 2016.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°770-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 07 de noviembre de 2016, se Resuelve Artículo Primero: Aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 Vinculante al Deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código SNIP N° 149457, por la suma de S/.64,938.20 (Sesenta y Cuatro mil Novecientos Treinta y Ocho con 20/100 soles), que restándole el deductivo vinculante N° 01 por el monto de S/ 4,832.74 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 74/100 soles), se obtiene un Adicional Neto de S/ 60,105.46 (Sesenta Mil Ciento Cinco con 46/100 Soles), siendo el porcentaje de incidencia de 1.09% del monto total del contrato, resultado como nuevo monto del contrato la suma de S/ 5'576,113.40 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Ciento Trece con 40/100 Soles).

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°226-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 21 de octubre de 2016, se aprueba la ampliación de plazo N°06 por 30 días calendarios solicitado por el Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual será contabilizada desde 02 de octubre de 2016, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 01 de noviembre de 2016.

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°258-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 21 de noviembre de 2016, se aprueba la ampliación de plazo N°07 por 9 días calendarios solicitado por el Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual será contabilizada desde 02 de noviembre de 2016, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 10 de noviembre de 2016, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°279-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 21 de noviembre del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N°08 por 30 días calendarios solicitado por el Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2022

será contabilizada desde 11 de noviembre de 2016, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 10 de diciembre de 2016, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°293-2016/GRP-GSRMH-G, de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprueba la ampliación de plazo N°09 por 70 días calendarios solicitado por el Consorcio Imperial, encargado de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual será contabilizada desde 11 de diciembre del 2016, al 18 de febrero de 2017, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N.° 039-2022/GRP-40200-402420-ELO, fecha 12 de octubre de 2022, del Responsable del Equipo de Liquidaciones y Transferencia (Lic. Manuel J. Córdova García) hace de conocimiento al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas), manifestando en sus conclusiones: 1. De acuerdo con los resultados obtenidos en el Anexo I y II, después de haber realizado constatación y evaluación Financiera y Contable de los Documentos Fuentes se encontró que el Costo final de la Liquidación de cuentas de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Instituciones Educativas del Caserío Succhirca, Distrito de Huarmaca, Provincia Huancabamba, Departamento de Piura", con Código SNIP N.° 2142323, se aprueba la liquidación de cuentas de gastos del contrato por el monto de S/. 3545,963.66 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 66/100 Soles), se determina un saldo en contrata de S/. 646,670.37 (Seis Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Con 37/100 soles), formulada por Equipo de Liquidaciones y Transferencia de Obras-División Obras y Recomendaciones: 2. Que se apruebe mediante Resolución Gerencial Sub Regional, la Liquidación de cuentas de "Mejoramiento del Servicio Educativo de las instituciones Educativas del Caserío Succhirca distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código SNIP. N.° 2142323, se aprueba la liquidación de cuentas de los gastos de Obra, el monto de S/. 3'545,953.66 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres 66/100 Soles), para efectos contables se adjunta los Anexos 1 y 2, que forma parte integrante del presente informe. 3. De acuerdo a la Liquidación de Cuentas de obra Contractual un saldo en contrata del Consorcio Imperial. Ascende a S/ 646,670.37 (Seis Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Con 3 soles). 4. La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a realizar las acciones administrativas y/o legales pertinentes a efecto de su cobro dicho Saldo en contra del CONSORCIO IMPERIAL, la suma de (S/. 646,670.37 (Seis Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta 37/100 soles). 5. Le Informo que el Equipo de Liquidaciones de Obras ha coordinado con los responsables del Equipo de Contabilidad, que en calidad de apoyo han entregado el reporte Económico que se ha llevado a cabo dura consultoría por supervisión de la obra que se traduce en las valorizaciones, conforme se en los anexos adjuntos N.° 01 y 02 y que forman parte integrante del proyecto de Resolución se adjunta.

Que, mediante Informe N.° 898 -2022/GRP.402120, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Sub División de Obras, da su conformidad a la liquidación de cuentas de los gastos del contrato por el Ing. Del equipo de liquidaciones y transferencia de obras - División de Obras alcanzada con el Informe N.° 063-2022/GSRMH-AMCA, de fecha 23 de setiembre de 2022, manifestando en sus





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2022

Conclusiones y recomendaciones: 1. Al haberse resuelto el contrato de obra N°013-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. y al no suscribirse el acta de recepción de obra entre la Entidad y el contratista CONSORCIO IMPERIAL, se ha realizado la presente liquidación de cuentas. 2. El costo total de obra asciende a S/. 3'545,953.65 Nuevos Soles. IGV (Ver cuadro costo total de obra). 3. Que producto de la liquidación realizada se ha generado un saldo en contra del contratista en la cantidad de S/. 646,670.37 Nuevos Soles IGV, según cuadro de liquidación de cuentas de obra en el cual la entidad debe realizar las acciones administrativas y/o legales pertinentes a efectos de su cobro dicho saldo pendiente. 4. Se coordinó con la oficina de tesorería, sobre la situación de las cartas fianzas de Adelanto en efectivo, fiel cumplimiento y por adelanto de materiales; estas cartas no han sido renovadas por el contratista CONSORCIO IMPERIAL por lo que recomiendo que la oficina de tesorería notifique al contratista para que renueve las cartas fianzas indicadas. 5. Que la presente liquidación de cuentas pase al área de liquidaciones para su revisión y aprobación y sea notificada al contratista CONSORCIO IMPERIAL. Asimismo, manifiesta que es necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba Gobierno Regional Piura.

Que, con él Responsable y en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.0 CONTRATO VIGENTE SIN EL IMPUESTO GENERAL DE VENTAS.

1.1 AUTORIZADO

Obra Ejecutada Contrato original	S/.	1'972,557.36
Deductivo N.º 01		(4,095.55)
Adicional N.º 01		17,186.43
Deducción Reajustes que no corresponde		(9,008.88)
Reajuste del contrato Principal		393,199.61
Reajuste del Adicional N°01		529.37
Mayores G.G por Paralización		26,122.50
Mayores G.G por Ampliación de Plazo		257,099.25
Interés demora pago de Valorizaciones		171.97
Por Practicar liquidación de C. de Gasto		(4,237.29)
POR LAUDO ARBITRAL		
Utilidad dejada de percibir en la liquidación del laudo		92,590.78
Por laudo arbitral		55,608.68
Intereses Legales a la fecha Expediente. Laudo Arbitral		2,248.62
Intereses Generados hasta la fecha devolución de las cartas fianzas.		8,349.08
Gastos Generales por administración de Contrato.		196,715.26

TOTAL S/.

3'005,045.45

1.2 PAGADO

Contrato Original S/.

1'972,715.26



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 DIC 2022

Reajuste contrato Principal	50,284.16
Adicional N.º 01	18,585.14
Mayores gastos generales por paralización de la obra.	26,122.50

TOTAL 2'067,549.16
S/. 937,496.29

Saldo a favor del contratista

2.0

ADELANTOS

DIRECTO

Concedido	S/. 934,916.60
Amortizado	S/. (395,945.17)

Saldo en contra del contratista S/. 538,971.43

MATERIALES

Concedido	s/ 1'743,607.69
Amortizado	S/. (795,682.85)

Saldo a favor del contratista S/. 538,971.43

3.0

IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS

Autorizado	S/. 540,908.18
Pagado	S/. (628,178.62)

Saldo en contrata del contratista S/. 97,270.44

RESUMEN

1.-CONTRATO VIGENTE S/I.G.V.	937,496.29
2. IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS	(97,270.44)
3. ADELANTO EN EFECTIVO	(538,971.43)
4. ADELANTO EN MATERIALES	(947,924.84)
SALDO EN CONTRATA DEL CONTRATISTA	S/. 646,670.44

Que, Existe saldo en contrata del Contratista por los conceptos de Liquidación Contractual de cuentas de los gastos de Obra.

LIQUIDACION CONTRACTUAL DE CUENTAS DE LOS GASTOS DE OBRA

1.-	CONTRATO VIGENTE S/I.G.V.	S/	937,496.29
2.-	IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS		(97,270.44)
3.-	ADELANTO EN EFECTIVO		(538,971.43)
4.-	ADELANTO EN MATERIALES		(947,924.84)
	Saldo en contrata del contratista	S/.	646,670.44

Con la visación de la Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

30 DIC 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N.º 27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2,002, Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2,002, modificada por la Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N.º 473-2022/GRP.PR de fecha 01 de setiembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la liquidación Cuentas de Gastos del Contrato de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío Succhirca, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código SNIP N.º 2142323, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Consorcio Imperial, cuyo valor de inversión asciende a S/. 3'545,953.63 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Con 63/100 Soles), para efectos contables se adjunta los anexos N.º 01 y 02, de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. –La Liquidación de Cuentas de obra Contractual un saldo en contrata del Consorcio Imperia. Asciende a S/ 646,670.44 (Seis Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Con 44/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la oficina Sub Regional de Administración, procederá a realizar las acciones administrativas y/o legales pertinentes a efecto del cobro. dicho Saldo en contra del **CONSORCIO IMPERIAL**, la suma de S/. 646,670.44 (Seis Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Con 44/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub-División de Estudios y Proyectos, División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Consorcio Imperial, con domicilio legal Av. Alfonso Ugarte N.º 881, del Distrito de Chulucanas, - Provincia de Morropón, Departamento Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 404 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 DIC 2022

- | | | |
|--|---|--|
| Ampliación de Plazo N° 02 | : | RGSR N° 135-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 9 de julio de 2016, (129 días calendarios) |
| Ampliación de Plazo N° 03 | : | RGSR N° 186-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 25 de setiembre de 2016, (improcedente) |
| Ampliación de Plazo N° 04 | : | RGSR N° 216-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 17 de octubre de 2016, (improcedente) |
| Ampliación de Plazo N° 05 | : | RGSR N° 218-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 18 de octubre de 2016, (improcedente) |
| Ampliación de Plazo N° 06 | : | RGSR N° 221-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 19 de octubre de 2016 (improcedente) |
| Ampliación de Plazo N° 07 | : | RGSR N° 226-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 21 de octubre de 2016, (30 días calendarios) |
| Ampliación de Plazo N° 08 | : | RGSR N° 258-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 21 de noviembre de 2016 (9 días calendarios) |
| Ampliación de Plazo N° 09 | : | RGSR N° 279-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 5 de diciembre de 2016 (30 días calendarios) |
| Ampliación de Plazo N° 10 | : | RGSR N° 293-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 21/diciembre de 2016 (70 días calendarios) |
| Ampliación de Plazo N° | : | RGSR N° 299-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 26 de diciembre de 2016, (improcedente) |
| Fecha de Resolución de Contrato de Obra | : | RGSR N° 309-2016/Gob.Reg.Piura-GSRMH-G
De fecha 28 de diciembre de 2016 |
| Consolidación Arbitral | : | N° 004-2017; y N° 006-2007 de fecha 24 de julio de 2018 |
| Informe N° 196-2018/GRP-110000-PPADHOC-A : | | de fecha 31 de Julio de 2018, laudo arbitral parcialmente
Favorable proceso arbitral iniciado por el consorcio
Imperial. |
| Informe N° 063-2022/GSRMH-AMCA | : | de 23 de setiembre de 2022, Practico la liquidación de
Cuentas de obra. |

Chulucanas, diciembre de 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **404**-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

30 DIC 2022

Nº 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G
Suma Alzada
Gobierno Regional Piura
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la
Educación Básica Regular
2142323 "Mejoramiento del Servicio Educativo de las
Instituciones Educativas del Caserío Succhirca, Distrito
de Huarmaca, Provincia de Huancabamba,
Departamento de Piura", Código Único de Inversión Nº
149557
22 Educación
047 Educación básica
0010 Infraestructura y Equipamiento
2.6 Construcción de Infraestructura Educativa
CONSORCIO IMPERIAL
Consortio Supervisión Piura
Ing. Walter Palacios Saavedra
Ing. Jaime Cervantes Aguilar
20600642708-COMSORCIO IMPERIAL.
Recursos ordinarios.

Succhirca
Huarmaca
Huancabamba.
Piura.
Piura.
S/. 6'128,897.71 Incl./I.G.V.
S/. 5'516,007.94 Incl./I.G.V.
S/. 4'674,583.00 Incl./I.G.V.
Nº 013-2015/GOB.REG.GSRMH-G.
14 de setiembre de 2015
29 de setiembre de 2015
S/. 934,916.60 S/IGV (29 de setiembre de 2015)
s/. 1'743,607.69 S/IGV (19 de octubre de 2015)
240 días Calendarios.
30 de setiembre del 2015
26 de mayo de 2016
19 de agosto de 2,021.
R.E.R. Nº 770-2016/GOB.REG.PIURA-G.
De fecha 07 de noviembre de 2016

ANEXO N° 01

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PROGRA. F : 047 EDUCACION PRIMARIA
 SUB PROGRA : 0104 EDUCACION PRIMARIA
 FUNCION : 22 EDUCACION
 COMPONENTE : 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR
 FINALIDAD : 00044 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 FUENTE F. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD/PROY. : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA.
 CONTRATISTA : CONSORCIO IMPERIAL

ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

AÑO 2015

M. EJECUTADO: 3,545,953.63

MES	AÑO	C/P N°	VALORIZACIONES				MONTO BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
			N° VALORIZ.	CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTE NETO	ADICIONAL Y MGG		ADELANTOS DIRECTO	MATERIALES	DETRACCION	ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES	
29.09.2015	800		ADELANTO	DIRECTO	-		168,284.99	-	-	44,128.06		-	124,156.93
19.10.2015	832		ADELANTO	MATERIALES	-		313,849.41	-	-	82,298.28		-	231,551.13
12.11.2015	930		V-01	114,710.00	1,261.81		16,745.37	22,942.00		4,391.01			105,384.17
13.01.2016	23		V-02	205,594.57	2,902.15		20,355.79	41,118.91	54,208.76	5,337.74	81.34		128,105.76
20.01.2016	30		V-03	278,486.50	5,771.76		15,544.19	55,697.30	140,098.85	4,076.03	612.37	1,493.15	97,824.75
18.02.2016	350		V-04	173,122.94	3,456.93		14,325.67	34,624.59	61,898.63	3,756.51	322.74	146.86	90,156.21
12.07.2016	1845		V-05	161,380.04	4,361.11		9,265.54	32,276.01	81,320.18	2,429.63	223.47	446.28	58,311.12
15.08.2016	637		V-06	355,648.48	10,800.15		20,975.90	71,535.43	175,858.59	5,500.35	482.09	2,039.75	132,008.32
13.09.2016	726		V-07	306,120.20	7,176.97		24,741.15	62,251.99	114,388.48	6,487.68	1,800.51	(2,594.66)	155,704.32
19.10.2016	912		V-8	195,130.97	6,587.33		12,085.19	39,026.20	93,814.34	3,169.01	657.50	1,080.32	76,066.12
16.12.2016	1048		V-09	91,095.29	4,302.45		7,041.07	102,438.81	36,566.69	1,846.32	400.50	387.30	44,311.79
14.12.2016	1036		V-10	91,268.37	3,663.50		6,916.98	17,546.53	37,528.33	1,813.79	424.95	1,004.38	43,530.87
29.12.2016	1200		ADICIONAL			18,585.14	3,345.32			877.22			21,053.24
29.12.2016	1208		MGG			12,150.00	2,187.00			573.48			13,763.52
30.12.2016	1210		MGG			13,972.50	2,515.05			1,648.76			14,838.79
							2,705,727.78	395,945.17	795,682.85	124,205.81	5,005.47	4,003.34	1,368,970.74
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>							937,496.29						
SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES													
SALDO EN CONTRA IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>							(97,270.44)						
COSTO TOTAL DE LA OBRA							3,545,953.63						

RESUMEN

CONTRATO PRINCIPAL S/. 1,972,557.36
 REAJUSTE NETO S/. 50,284.16
 ADICIONAL S/. 44,707.64
 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18% S/. 638,178.62
 MONTO PARCIAL S/. 2,705,727.78
 SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) => S/. 937,496.29
 SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES S/. -
 SALDO EN CONTRA IMP.GEN. VENTAS (18 %) => S/. (97,270.44)
 COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 3,545,953.63

LIQUIDO PAGADO

S/. 698,578.42
 TOTAL DESCUENTOS S/. 1,368,970.74
 PAGADO (IGV 18 %) S/. 638,178.62
 MONTO PARCIAL S/. 2,705,727.78
 SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) => S/. 937,496.29
 SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES S/. -
 SALDO EN CONTRA IMP.GEN. VENTAS (18 %) => S/. (97,270.44)
 COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 3,545,953.63



ANEXO N° 2

PROGRA. F : 047 EDUCACION PRIMARIA

SUB PROGRA : 22 EDUCACION

FUNCION : 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

COMPONENTE : 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR

FINALIDAD : 00044 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FUENTE F. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD/PROY. : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA,
DISTRITO DE HUARMACA, HUANCABAMBA, PIURA.

CONTRATISTA : CONSORCIO IMPERIAL

ADJUDICACION LICITACION PUBLICA N° 001-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

AÑO : 2015

MONTO EJECUTADO : S/. 3,545,953.63

FECHA	C/P		VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
25.09.2015	800	ADELANTO	EFFECTIVO	1646	631062784	310,000.00
25.09.2015	801	ADELANTO	EFFECTIVO	1646	631062784	310,000.00
25.09.2015	802	ADELANTO	EFFECTIVO	1646	631062784	310,000.00
25.09.2015	803	ADELANTO	EFFECTIVO	1646	631062784	129,073.53
25.09.2015	804	DETRACCION	SUNAT	1646	631062784	44,128.06
19.10.2015	832	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2015	833	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2015	834	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2015	835	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2015	836	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2015	837	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	310,000.00
19.10.2021	838	ADELANTO	MATERIALES	1743	631062784	115,158.79
19.10.2022	839	DESTRACCION	SUNAT	1743	631062784	82,298.28
21.11.2015	930	VALORIZACION	N° 01	1959	631062784	105,384.17
21.11.2015	931	DETRACCION	SUNAT	1959	631062784	4,391.01
13.01.2016	23	VALORIZACION	N° 2	2350	631062784	128,105.76
13.01.2016	86	DETRACCION	SUNAT	2350	631062784	5,337.74
22.0.2016	30	VALORIZACION	N° 03	2430	631062784	97,824.75
22.0.2016	1148	DETRACCION	SUNAT	2430	631062784	4,076.03
15.08.2016	637	VALORIZACION	N° 03	1377	631062784	132,008.32
15.08.2016	638	DETRACCION	SUNAT	1377	631062784	5,500.35
13.09.2016	726	VALORIZACION	N° 04	1543	631062784	155,704.32
13.09.2016	727	DETRACCION	SUNAT	1543	631062784	6,487.68
19.10.2016	912	VALORIZACION	N° 05	1757	631062784	76,056.12
19.10.2016	913	DETRACCION	SUNAT	1757	631062784	3,169.01
14.12.2016	1036	VALORIZACION	N° 06	2160	631062784	43,530.87
14.12.2016	1037	DETRACCION	SUNAT	2160	631062784	1,813.79
16.12.2016	1048	VALORIZACION	N° 07	2167	631062784	44,311.79
16.12.2016	1049	DETRACCION	SUNAT	2167	631062784	1,846.32
29.12.2016	1200	VALORIZACION	N° 08	2357	631062784	21,053.24
29.12.2016	2101	DETRACCION	SUNAT	2357	631062784	877.22
29.12.2016	1208	VALORIZACION	N° 09	2358	631062784	13,763.52
20.12.2016	1209	DETRACCION	SUNAT	2358	631062784	573.48
31.12.2016	1210	VALORIZACION	N° 10	2359	631062784	14,838.79
31.12.2016	2	DETRACCION	SUNAT	2359	631062784	1,648.76
18.02.2017	350	VALORIZACION	N° 11	145	631062784	90,156.21
18.02.2017	351	DETRACCION	SUNAT	145	631062784	3,756.51
12.07.2016	1845	VALORIZACION	N° 12	1151	631062784	58,311.12
12.07.2016	1846	DETRACCION	SUNAT	1151	631062784	2,429.63
TOTAL PAGADO						4,183,615.17
SALDO A CONTRA (Contrato Vigente + IGV)						937,496.29
SALDO A ENCONTRA ADELANTO DIRECTO						(538,971.43)
SALDO A ENCONTRA ADELANTO MATERIALES						(947,924.84)
SALDO A DEDUCION DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE						9,008.88
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA IGV						(97,270.44)
INVERSION DE OBRA						3,545,953.63

